

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Septiembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra el despacho a resolver las solicitudes que anteceden en el presente proceso de SUCESION, del causante FRANCISCO MEDARDO QUINTERO ARAUJO.

De la renuncia al PODER presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con el que se dio inicio al presente proceso de sucesión, doctor IVAN CASTRO MAYA, al revisarse que cumple con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P, esta titular aceptará dicha renuncia, por colmarse se reitera el requisito indicado en la disposición antes mencionada. Ahora bien, mediante memorial presentado el día 8 de Septiembre 2021, un nuevo togado pretende se le reconozca como apoderado judicial de los señores LUIS ALBERTO QUINTERO CORDOBA, JESUALDO ENRIQUE QUINTERO CORDOBA, CARLOS QUINTERO CORDOBA, MEDARDO QUINTERO CORDOBA y GENITH ELENA CORDOBA BLANCO, aportando para ello un poder que carece de presentación personal, amen que tampoco probó el medio por el cual fue otorgado dicho mandato, que si bien puede ser conferido por mensajes de datos, esto debe ser probado, y prueba de ella adjuntado al poder, tenemos además que el jurista en su escrito afirma que sus poderdantes son herederos reconocidos en el proceso, afirmación que no es de recibo para esta Agencia de Justicia, si en cuenta tenemos que no se ha emitido pronunciamiento en tal sentido, y en el auto de fecha 19 de Julio de 2021, en virtud del cual se declaró abierto este trámite sucesoral, únicamente se tuvo por heredera a la señora GENITH ELENA QUINTERO CORDOBA, y se abstuvo el despacho de reconocer a los demás herederos, en tal sentido se insta al jurista a verificar la realidad procesal de esta demanda y pueda esclarecer el reconocimiento implorado respecto a los herederos en cita.

Seguidamente milita en el expediente memorial radicado el día 21 de Septiembre de 2021, mediante el cual el mismo togado, aporta Registros Civiles de los señores, GENITH ELENA QUINTERO CORDOBA, MEDARDO FRANCISCO QUINTERO CORDOBA, CARLOS MEDARDO QUINTERO CORDOBA, FRANCISCO MEDARDO QUINTERO CORDOBA y Registro Civil de Matrimonio del causante con la señora GENITH ELENA CORDOBA BLANCO, reafirmando le sea reconocida personería jurídica como apoderado de dichos herederos, situación que como se dejó claro en precedencia, no será posible hasta tanto se aporten los poderes debidamente conferidos y se verifique fehacientemente los Registro Civiles de los que pretenden ser reconocidos como herederos, así las cosas esta titular no accederá a lo peticionado por el doctor LUIS ANGEL AVILA SILVERA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2021-00211-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cef74ba11b9cc0802d213648ca337ce7e44d73b1f3552216fd0666d4ca4528e

Documento generado en 23/09/2021 09:26:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**